



# Municipalidad Distrital de Inambari

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

GESTIÓN 2023 - 2026



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°034-2024-MDI-CM

Mazuko, 14 de agosto de 2024.

**VISTO;** El Acta de Sesión Ordinaria N° 016-2024-CMDI-SO, celebrada el día 14 de agosto del 2024, suscrita por los Señores Regidores, Expediente administrativo N°7411-2024, Carta N°0026-2024-MDI/NLH-R, Informe N°054-2024-MDI-OPP, y el Informe N°162-2024-MDI/GM, y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, estando dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades son órgano de gobierno local y gozan de autonomía política, administrativa y economía en los asuntos de su competencia; concordado en el segundo párrafo del Art. II del título preliminar de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972 en su Artículo NRO. 39 y 41, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidos asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional; como lo es el presente caso un asunto de interés Público e Institucional;

Que, mediante Carta N°0026-2024-MDI/NLH-R, de fecha 16 de julio del 2024, presentado por el regidor Narciso Lira Huayta, quien solicita al concejo municipal la autorización para que participe en la "II CONVENCION NACIONAL DESCENTRALIZADA DE ALCALDES, REGIDORES, CONSEJEROS, FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PUBLICOS", a realizarse los días 22,23 y 24 de agosto del 2024, en el auditorio del Hotel Cabaña Quinta Jr. Moquegua N°422, en la ciudad de Puerto Maldonado-Madre de Dios. Conforme se tiene el Oficio N°18110-2024/FOCO-PERU.

Que, mediante Informe N°054-2024-MDI-OPP, de fecha 07 de agosto del 2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto dispone la disponibilidad presupuestal, con afectación a la meta: 019 y recomienda se tramite a través de la Gerencia Municipal.

Por las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nro. 27972, aprobándose por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, el punto referido de agenda por los Miembros del Concejo Municipal asistentes a la referida Sesión Ordinaria de Concejo de la Municipalidad Distrital de Inambari convocada para el día 14 de agosto de 2024, se adoptó el siguiente:

### **ACUERDO:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR Y AUTORIZAR**, la participación del **REGIDOR: NARCISO LIRA HUAYTA**, en la "II CONVENCION NACIONAL DESCENTRALIZADA DE ALCALDES, REGIDORES, CONSEJEROS, FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PUBLICOS"; a realizarse los días 22,23 y 24 de agosto del 2024, en el auditorio del Hotel Cabaña Quinta Jr. Moquegua N°422, en la ciudad de Puerto Maldonado-Madre de Dios. Conforme se tiene el Oficio N°18110-2024/FOCO-PERU.





# Municipalidad Distrital de Inambari

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

GESTIÓN 2023 - 2026

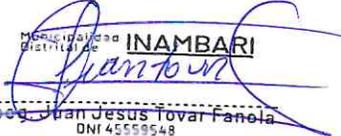


**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal en coordinación con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, procedan a realizar los actos administrativos y/o administración para la respectiva inscripción y dar el cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, a Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Oficina de Informática y Soporte Técnico, para la publicación en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Inambari.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE;**

Municipalidad Distrital de **INAMBARÍ**  
  
Lic. Yesica Gutierrez Zavala  
SECRETARÍA GENERAL

Municipalidad Distrital de **INAMBARÍ**  
  
Abog. Juan Jesus Tovar Fanola  
DNI 45588548  
ALCALDE

C/c  
Gerencia Municipal  
JJTF/alcalde  
YGZ/SG  
Archivo